



Excmo. Sr. Gobernador del Obispado de Cartagena

9 de Nov. de

una licencia
Ayuntamiento

Villa de Tecla

en la

de las Nieves

una amada una

facilita, y se

ambos sucesos

que ahora tiene

terceros p. los

de convenien

que esta, la

Así lo dicte

no el Sr. Gobi

del Obisp. de

ratifica:

D. Amadoro

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

El Ayuntamiento Constit. a la Villa de Tecla a V.S. con
 el debido respeto expono: Que presentand un
 respecto amercante y pidiendo la union Torre de la
 para publica de esta Villa, en cuyo ultimo tercio se
 encuentra el reloj de la misma y en el primero la
 Cruz de Sta. Rosa de las Nieves, trata a toh tran
 se reparar un edificio que por momentos ame
 naba de explorsarse y arriesgar las Casas inmedia
 y Salas Constitucionales. Su em
 que a los ojos useny practicos no se suelta
 que la falsedad de la Torre estaba en su momento
 que en el primer tercio que se donse esta situad
 y que para asegurar aquella era
 condonar o tapiar la puerta por donde
 a esta por estar abierta en modo de
 de apoyo mas importantes como es e
 uno de sus angulos, con toh esta Corporacion p.
 en este negocio con el tino y insuspeccion
 que se merece, mand que fuese reconocida por el
 Arquitecto D. Miguel Cuervo, y habiendole practi
 como queda manifiesto. Desea
 por el referido practico este Ayuntamiento
 que mandando dicha puerta y demas que

